



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. iskay pachak watanam qispisqanmanita karun"

Resolución Gerencial General Regional N° 711-2021-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 30 DIC. 2021

VISTO:

La Carta S/N de fecha 06 de diciembre del 2021; Carta N° 0001-2021-GR.APURIMAC/GRDS de fecha 27 de mayo del 2021; y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, que establecen: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", cuya finalidad esencial es "(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que la minera Las Bambas S.A. es una empresa minera del sector privado, cuyo principal centro de operaciones se encuentra ubicado en la localidad de Fuerabamba, distrito de Chalhuanahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac.- Las Bambas, como parte de su política de involucramiento social, tiene previsto realizar una serie de actividades y acciones destinadas a promover, incentivar y fortalecer su vínculo y compromiso con los miembros de las Instituciones y Comunidades Campesinas localizadas en las zonas de influencia del proyecto minero antes mencionado. En ese sentido, las bambas se encuentra ejecutando acciones de inversión social que permita la ejecución de proyectos de inversión social que permita la ejecución de proyectos de inversión social que ayuden a promover y desarrollar la educación, salud, cultura y proyectos de desarrollo sostenibles en general;

Que, el numeral 13 del artículo 8° de la Ley N°27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que: (...) Competitividad.- El Gobierno Regional tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad regional. Para ello promueve un entorno de innovación, impulsa alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado, el fortalecimiento de las redes de colaboración entre empresas, instituciones y organizaciones sociales, junto con el crecimiento de eslabonamientos productivos; y, facilita el aprovechamiento de oportunidades para la formación de ejes de desarrollo y corredores económicos, la ampliación de mercados y la exportación;

Que, en la medida que los gobiernos regionales forman parte del estado, el desarrollo económico de la región debe entenderse como el proceso en el que se verifica una asociativa entre el Estado, la población y el sector privado; con el propósito de administrar los recursos existentes, crear empleo y estimular la economía de un territorio definido, siendo el rol de Gobierno Regional asegurar el bienestar y crecimiento en su ámbito territorial;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 719-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 14 de setiembre del 2015, **SE CONFORMA**, el Comité Regional de Desarrollo Infantil Temprano como un Órgano de Coordinación Regional para la protección del Desarrollo Infantil Temprano, funcionando como un espacio permanente de concertación Multisectorial, viabilizando la unión de esfuerzos del estado y Sociedad Civil en beneficio de la Infancia. Su objetivo es el de proponer Lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial Regional orientada a Promover el Desarrollo Infantil Temprano;

Que, mediante la Carta N° 0001-2021-GR.APURIMAC/GRDS de fecha 27 de mayo del 2021, el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac solicitó al Gerente de Asuntos Corporativos y Desarrollo de Negocios - LAS BAMBAS; personal representante de la empresa Minera las Bambas S.A. apoyo para la elaboración de herramientas comunicacionales del Comité Regional de Desarrollo Infantil Temprano;

Que, mediante Carta S/N de fecha 06 de diciembre del 2021 la empresa Minera Las Bambas S.A. señala: que apoyara al Gobierno Regional con el financiamiento hasta por el monto de \$ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 dólares) para la contratación de diversos servicios para el diseño, elaboración e impresión de materiales comunicacionales que constituyan herramientas de información de las diversas iniciativas que desarrolla el





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Patan. iskay pachak wataniam qispigamanta karui"



comité de Desarrollo Infantil Temprano, así como elementos que aporten a la definición de la imagen e identidad;

Por los fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de enero del 2019; Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2021-GR.APURIMAC/GR, de fecha 16 de abril del 2021; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR, del 15-12-2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ACEPTAR Y APROBAR, la propuesta de financiamiento efectuada por la empresa Minera Las Bambas S.A. como parte de su programa de responsabilidad social empresarial a favor de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, que forma parte del Gobierno Regional de Apurímac, para las diversas iniciativas que desarrolla el comité de Desarrollo Infantil Temprano, hasta por el monto \$. 20,000.00 (veinte mil con 00/100 dólares), de acuerdo a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXPRESAR agradecimiento institucional por parte del Gobierno Regional de Apurímac a la empresa Minera Las Bambas S.A., por su contribución para la contratación de diversos servicios para el diseño, elaboración e impresión de materiales comunicacionales que constituyan herramientas para la transferencia de información de las diversas iniciativas que desarrolla el comité de Desarrollo Infantil Temprano, así como elementos que aporten a la definición de la imagen e identidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a la empresa Minera Las Bambas S.A., Gerencia Regional de Desarrollo Social, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ING. ERICK ALARCON CAMACHO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

EAC/IG
MPG/DRAJ
KGAPA

